



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
**PERMISO
PROVISIONAL
DE
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS**
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000261
FOLIO TRÁMITE: 672.239
NOMBRE: NAVA JARDON JUAN
UBICACIÓN: BELLAVISTA.
COLONIA: LAS PINTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS JUGUETE
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)
IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.
DIAS AMPARADOS: 3
VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

04-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

*** USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ***

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SÍ	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:29 p
MARTES	NO TRABAJA.	SÁBADO	NO TRABAJA.		
MIERCOLES	SI	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI				

NAVIDEÑO : LAS PINTAS

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

R. A. H. / dochavez
AUTORIZA
Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Juan R. J.
ACEPTO
NAVA JARDON JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafitas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfísco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.